

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-1 Página 1 de 5

Información de Trámite

Nombre Trámite

APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OCASIONAL PARA EL MANEJO NO PERMANENTE DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO MÉDICA O ADIESTRAMIENTO

Institución

MINISTERIO DEL INTERIOR

Descripción

Trámite orientado a la obtención de la autorización ocasional, la cual faculta el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento y será otorgada por una vez para uso específico. La autorización ocasional tendrá vigencia hasta el cumplimiento de la actividad y finalidad para la que será concedida, sin que en ningún caso supere los dos años.

¿A quién está dirigido?

Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera que requiera de la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento, en las cantidades establecidas en el Anexo 4 del Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.

Dirigido a

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

• Certificado de la aprobación de la autorización ocasional para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación o adiestramiento.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Formulario FO-DCSC-UE-012 Autorización ocasional
- 2. Formulario FO-DCSC-UE-013 Plan de Investigación o Adiestramiento
- 3. Factura de pago por el trámite

Requisitos Específicos:

1. Plan de investigación o adiestramiento

¿Cómo hago el trámite?

- 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del
- link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/
- 2. Acceder al menú
- 3. Escoger la opción "Programas y Servicios"
- 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización"
- 5. Descargar los formularios para autorización ocasional (FO-DCSC-UE-012) y formulario del plan de investigación o adiestramiento (FO-DCSC-UE-013).
- 6. Registrar la información solicitada en los formularios para autorización ocasional (FO-DCSC-UE-012) y formulario del plan de investigación o adiestramiento (FO-DCSC-UE-013).
- 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.
- 8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso.
- 9. Esperar respuesta al requerimiento.





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite: MDI-1	Página 2 de 5	

- 10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la autorización ocasional.
- 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio de Gobierno.
- 12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
- 13. Gestionar el pago por transferencia bancaria o en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales.
- 14. Solicitar por correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por la autorización ocasional.
- 15. Recibir vía correo electrónico el certificado de autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Autorizaciones Ocasionales: para fin científico no médico o adiestramiento

Actividad

Valor Dólares

Factor de
Conversión

Autorizaciones Ocasionales: para fin científico no médico o \$28,20

adiestramiento

0,06 del SBU

Nota: Con el comprobante de depósito original debe solicitar al Ministerio del Interior, la emisión de la factura electrónica.

Horarios /Lunos a

¿Dónde y cuál es	6
el horario de	
atención?	

Coordinació	n Dirección	Horarios (Lunes a Correo electrónico viernes)	
Coordinación	Juan de Velazco 870 y Sánchez y	08:00 am - 17:00	tramites.controlcz1@interior.gob.ec
Zonal 1	Cifuentes	pm	tranilles.controlez reginterior.gob.ec
Coordinación Zonal 2	Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm	bertoldino.gonzalez@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 3	Sucre y Guayaquil Ex palacio de Justicia Planta baja	08:00 am - 17:00 pm	elina.villagomez@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 4	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 4	Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 5	Km 3.5 Vía a Samborondón, edificio ECU 911 (Guayaquil - Ecuador)	08:00 am - 17:00 pm	valeria.alvarez@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 6	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz6@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 7	Vela entre 25 de junio y Sucre	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz7@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 8	Km 3.5 Vía a Samborondón, edificio ECU 911 (Guayaquil - Ecuador)	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz8@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 9	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero edificio Contempo	o, 08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz9@interior.gob.ec

Base Legal

- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Art. Aplica todo el documento.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Art. Aplica todo el documento.
- Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. Art. Aplica todo el documento.
- Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de la Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: MDI-1	Página 3 de 5

Fiscalización. Art. 35.

- Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de la Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a Fiscalización. Art. 31.
- Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de la Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a Fiscalización. Art. 23 numeral 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 19.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 16.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 17.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 18.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 20.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 23.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 22.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 21.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte
Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-1

Página 4 de 5

20 724	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	2
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	10
2023	07	0	5
2023	06	0	0
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	3
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	1
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	1
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-1

Página 5 de 5

207201	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	0	1
2021	10	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	2
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	1
2020	05	0	1
2020	04	0	1
2020	03	0	1
2020	02	0	3
2020	01	0	0

